Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
Radicación : 2019-00268

En atención a lo comunicado por la Auxiliar de la Justicia Jenny Viviana Henao Bedoya Liquidadora, mediante oficio de fecha 6 de junio de 2023, se ordena REMITIR el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para ser incorporado al proceso de Liquidación – Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante adelantado por el señor ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA con C.C. No. 79.781.886, conforme lo dispone el artículo 565 núm. 7º del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase el expediente digital a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, advirtiendo que, revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, se observó que no obran depósitos judiciales constituidos por cuenta de este proceso que deban ser convertidos al proceso de insolvencia. Ofíciese.

NOTIFIQUESE,

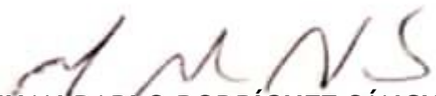

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP